

REF.: Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Resolución Exenta N°86 de 19 de marzo de 2014.

SANTIAGO, 09 de abril de 2014

RESOLUCION EXENTA N° 118

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía y establece modificaciones a otros cuerpos legales;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", especialmente su artículo 96°;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°310 del Ministerio de Energía, de fecha 29 de julio de 2013, publicado en el Diario oficial el 8 de agosto del mismo año, en adelante "Decreto 310";
- d) Lo resuelto por el Panel de Expertos a través de su Dictamen N°1-2013 de fecha 14 de marzo de 2013;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°82, de fecha 29 de febrero de 2012, que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, modificado mediante los decretos Exentos N°487 y N°1, de fechas 5 de diciembre de 2012 y 7 de enero de 2013, respectivamente, todos del Ministerio de Energía, en adelante "Decreto 82";

- f) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 86 que modifica y fija el texto refundido de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, en adelante "las Bases";
- g) Lo informado por la Dirección de Peajes del CDEC-SIC, mediante carta D.P. 000189/2014, de fecha 14 de marzo de 2014; y
- h) Lo solicitado por la Dirección de Peajes del CDEC – SIC, mediante Carta D.P. N° 00251/2014, de fecha 7 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección de Peajes del CDEC-SIC, mediante carta D.P. N° 00251/2014, de fecha 7 de abril de 2014, solicitó a esta Comisión una prórroga del plazo para emitir la serie de respuestas final a las consultas sobre las Bases en atención al gran número de consultas recibidas;
- b) Que, adicionalmente forman parte integrante de las Bases, las Consultas y Respuestas emitidas en el marco del proceso de licitación regido por las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta N°614, cuyo texto refundido fue fijado mediante Resolución Exenta N° 86 de 2014, y
- c) Que, estando dentro de plazo, se hace necesario modificar el cronograma de las Bases de Licitación, cuyo texto refundido fue fijado mediante Resolución Exenta N° 86 de 2014.

RESUELVO:

Artículo Primero: Modifícase el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 86 de 19 de marzo de 2014, que Modifica las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, y fija su texto refundido, en el siguiente sentido:

1.- Reemplácese en la Tabla N°2 "Etapas y Fechas de los Procesos de Licitación de Obras Nuevas", las siguientes nuevas fechas: